



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Jesús Alfonso Rodríguez Páez
Interesados	Jesús Alfonso Rodríguez Puentes
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00388-00
Providencia	Auto sustanciación #770
Decisión	Requiere parte interesada y secretaria

Ingresa al Despacho para entrar a revisar las actuaciones procesales allegadas por la parte interesada. Como primera medida ante la notificación adelantada a la señora MARY VIVIANA RODRIGUEZ ROMERO, se encuentra que la misma se surtió a la dirección física siguiendo lo preceptuado en el artículo 291 del Código General del Proceso pero no se evidencia la notificación por aviso conforme al artículo 292 ibidem, razón por la cual, se requiere que se dé cumplimiento para entender surtida la notificación.

Una vez efectuada dicha notificación se entrará a revisar la publicación realizada a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el juicio sucesoral.

Como segunda medida, se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento al numeral noveno del auto admisorio del 13 de octubre de 2022 allegando la prueba documental pertinente que acredite la propiedad del *cujus* para proceder a decretar las medidas solicitadas.

Por último, no se evidencia el oficio correspondiente al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con tal fin por secretaria adelantese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b1f7a35e010f4dc4f8ba718cccab55094b31180979ebf46d1801fd80b64b16**

Documento generado en 09/12/2022 11:03:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**